



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 47/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los estudiantes **GONZÁLEZ, Mateo Carlo – DNI N° 38.992.055** y **SÁNCHEZ, Eduardo Jonatan – DNI N° 38.398.390**, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a la carrera de grado Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza N° 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza N° 908.

Que según hace constar la Facultad Regional San Nicolás, los estudiantes han aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 47/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2015, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los estudiantes **GONZÁLEZ, Mateo Carlo – DNI N° 38.992.055** y **SÁNCHEZ, Eduardo Jonatan – DNI N° 38.398.390**, a la carrera de grado Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2147/2015

UTN
fns



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior